MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES

Fecha:	Neiva, 29 de marzo 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora finalización**	23:40 horas
Lugar:	**Calle 21 12 50 barrio Tenerife**		

AE-2026-005986-MENEV - SEPRI-SEGUR-2.21

QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO NOMBRADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-025220-MENEV, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MENEV MIC 006 2026, CUYO OBJETO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, REGION DE POLICÍA No. 2 Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO.

ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación de asistencia**
2. **Temas a tratar**
3. **Verificación de las propuestas partícipes del proceso PN MENEV MIC 006 2026**
4. **Evaluación Jurídica**

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

NO APLICA.

En las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, el día 29 de marzo 2026, siendo las 15:30 horas, el señor Intendente HÉCTOR ALFONSO ESPITIA CHAVES. inicia la verificación de documentos anexos presentados por los oferentes en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía en PN MENEV MIC 006 2026, cuyo objeto es la "***MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, REGION DE POLICÍA No. 2 Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO".***

***2.* Temas a tratar**

Evaluación ofertas dentro del proceso PN MENEV MIC 006 2026

3. Verificación de las propuestas participantes del proceso PN MENEV MIC 006 2026

De conformidad con la lista de oferentes publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentó un total de once (11) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE PROPUESTAS	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	INTELLI NEXT SAS	27/03/2026 11:58 AM
2	LYN INGENIERIA SAS.	27/03/2026 11:55 AM
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	27/03/2026 11:51 AM
4	YOLUK	27/03/2026 11:47 AM
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING	27/03/2026 11:34 AM
6	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	27/03/2026 10:17 AM
7	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	27/03/2026 9:40 AM
8	STRG	27/03/2026 9:38 AM
9	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	27/03/2026 8:58 AM
10	SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S	27/03/2026 8:50 AM

11	ACS COLOMBIA	26/03/2026 5:31 PM

Una vez recibida la comunicación remitida vía correo electrónico por parte del grupo ARCON, desde la cuenta institucional menev.arcon@policia.gov.co, mediante la cual se informa que la evaluación de las ofertas debe realizarse en orden descendente conforme al mayor porcentaje ofertado, identificándose en primer lugar la propuesta presentada por la empresa **LYN INGENIERÍA S.A.S.**, se procede a continuar con el trámite correspondiente.

Así mismo, se deja constancia de la recepción del acta No. AE-2026-005921-MENEV, allegada a través del Gestor de Documentos Policiales y suscrita por la señora Subintendente **SANDY NAYIBE BASTO CRUZ**, mediante la cual se emite la evaluación correspondiente.

En consecuencia, se procede a realizar la **evaluación jurídica** de la oferta presentada por la empresa **LYN INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901148748-5, representada legalmente por la señora **GERALDINE LAMPREA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

2.1.3 EVALUACION JURÍDICA

Se procede a verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de contratación de la referencia, básado en lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

Los proponentes deberán presentar su oferta en la plataforma SECOP II y con los siguientes requisitos:

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES			
2.1 **Requisitos de orden jurídico:**			
ITEM	**REQUISITOS**	**EVALUACIÓN**	**CONSIDERACIONES**
2.1.1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formulario N° 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	CUMPLE	Se verifica la Carta de Presentación de la Oferta, presentada conforme al Formulario No. 1, la cual se encuentra debidamente suscrita por el oferente, en calidad de representante legal de la empresa LYN INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901148748-5, representada legalmente por la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila, En dicho documento, el proponente manifiesta su intención de participar en el proceso de selección, acepta las condiciones establecidas en los pliegos, declara bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de la información suministrada, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal. En consecuencia, este requisito se considera cumplido, al evidenciarse que el documento fue presentado en debida forma

			y con la firma del sujeto facultado para obligarse jurídicamente. (ver documento)
2.1.2	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva actualizada, no superior a (30) días y que el establecimiento esté inscrito en la cámara de comercio y que se encuentre renovado según la normatividad y que su actividad comercial registrada deberá estar a acorde con el objeto y las actividades a contratar. Las personas liberales de conformidad con el Numeral 5 del artículo 23 del código de comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.	CUMPLE	Se verifica el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 16 de marzo de 2026, evidenciándose que la sociedad registra como último año renovado el 2025, con fecha de renovación 31 de marzo de 2025. En ese sentido, teniendo en cuenta que el certificado fue expedido dentro del término legal establecido para la renovación de la matrícula mercantil correspondiente al año 2026, se concluye que **la matrícula mercantil se encontraba vigente al momento de la evaluación**, cumpliendo con este requisito habilitante. Sin embargo se sugiere realizar la verificación de la renovación del mismo, antes de ser adjudicado el contrato si cumple con los requisitos.
2.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	CUMPLE	Se evidencia cédula de ciudadanía por parte del representante legal GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila.
2.1.4	La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	CUMPLE	El oferente anexo, certificado, se verifico por medio de la página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural y con Código de Verificación 1075317681260329195005, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Bajo el número de cédula. 7.720.861 persona natural. Se verifico por medio de la página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural y con Código de Verificación 9011487485260329195753 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Número de identificación tributaria. 9011487485 para persona jurídica.
2.1.5	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	CUMPLE	Por medio de la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ NO se evidencia antecedentes judiciales por parte del representante legal GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila,

2.1.6	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	CUMPLE	Mediante el Certificado Ordinario No. 293607617 expedido por la Procuraduría General de la Nación, se verifica que, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, la señora **GERALDINE LAMPREA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681, **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes**. En consecuencia, se concluye que la mencionada ciudadana **se encuentra habilitada para contratar con el Estado**, en los términos de la normativa aplicable.
2.1.7	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 del 2016.	CUMPLE	De conformidad con la consulta realizada en el sistema dispuesto por la Policía Nacional de Colombia. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1801 de 2016, se verificó que, a la fecha 29 de marzo de 2026 a las 08:48:44 p. m., la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681, no registra medidas correctivas pendientes por cumplir. La anterior infomación consta en el registro interno de validación No. 137329250
2.1.8	Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la Protección Social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo." y la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma donde conste que se encuentra al día de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de	NO CUMPLE	Si bien la certificación aportada representante legal de la empresa LYN INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901148748-5, representada legalmente por la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila, acredita el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales bajo la gravedad de juramento, no se indica si la sociedad cuenta o no con revisor fiscal, por lo que se recomienda requerir dicha aclaración para efectos de validar la idoneidad del certificante conforme a la normatividad vigente.

	Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así mismo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, cuando a ello haya lugar. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.		
2.1.9	Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.	CUMPLE	Se observa como documento adjunto el RUT, de la existencia de la empresa LYN INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901148748-5, representada legalmente por la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681
2.1.10	Certificación Bancaria vigente.	CUMPLE	Se evidencia certificación bancaria expedida por BANCO DAVIVIENDA, en la cual se acredita la existencia de una cuenta corriente a nombre de LYN INGENIERÍA S.A.S., identificando número de cuenta y sucursal
2.1.11	Acuerdo de confidencialidad: de acuerdo con el Formulario N° 2, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	NO CUMPLE	No se evidencia en los documentos el acuerdo de confidencialidad: de acuerdo con el Formulario N° 2, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2.1.12	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	NO CUMPLE	No se evidencia soporte correspondiente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2.1.13	Compromiso anticorrupción: de acuerdo con el Formulario N° 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	NO CUMPLE	No se evidencia soporte de compromiso anticorrupción: de acuerdo con el Formulario N° 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
2.1.14	Compromiso sistema de Gestión Ambiental con el Formulario N° 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	NO CUMPLE	No se evidencia documento con compromiso sistema de Gestión Ambiental con el Formulario N° 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
2.1.15	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario N° 6 adjunto)	NO CUMPLE	No se evidencia el diligenciamiento formulario N° 6 adjunto

2.1.16	La Policía Nacional consultará los antecedentes de la Ley 1918 de 2018 ley condenados por delitos sexuales contra menores de edad del oferente o su representante legal.	CUMPLE	Se realiza consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 22:28:17 horas del 29/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1075317681, Apellidos y Nombres LAMPREA HERRERA GERALDINE NO REGISTRA INHABILIDAD.
2.1.17	La Policía Nacional consultará los antecedentes registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, del oferente o su representante legal	NO CUMPLE	No se logro establecer por la pagina https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ ya que no aportó campo código de verificación
2.1.18	El oferente o su representante legal deberá anexar certificación de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	Se evidencia certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades suscrita bajo la gravedad de juramento por la representante legal

Una vez verificados los documentos anexados por el oferente **LYN INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901148748-5, representada legalmente por la señora **GERALDINE LAMPREA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de Neiva – Huila, se establece que eventualmente **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública PN MENEV MIC 006 2026.



Intendente **HÉCTOR ALFONSO ESPITIA CHAVES**
Comandante de Guardia
Evaluador Jurídico PN MENEV MIC 006 2026

NOTA 1: *Se aclara que las subsanaciones de documentos son recibidas única y exclusivamente en el área de* ***MENSAJES*** *de la plataforma SECOP II*

NOTA 2: *Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio* ***INFORMES DE EVALUACIÓN*** *de la plataforma SECOP II*

NOTA 3: *No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 4: *Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.*

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono 8726100 ext. 307102
hector.espitia@policia.gov.co
www.policia.gov.co